

CONCON, 04 MAY 2023

DECRETO ALCALDICIO Nº 1409 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley Nº19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Nº250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o superiores a 1000 UTM”.
- b) El Decreto Presupuestario Nº73 del 29 de diciembre 2022 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2023.
- c) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para **Licitación Pública “Artículos de Aseo para Escuela Puente Colmo e Irma Salas Silva”**
- d) Solicitud de Pedido Nº 19/2023 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo y Nº28/2023 de la Escuela Irma Salas Silva. Las solicitudes cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- e) Directiva de Contratación Nº7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica “Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigibles”. En el caso de la presente licitación, es de un bajo monto y de baja complejidad, luego no se exigen garantías especiales, sólo rige la garantía establecida en la Ley Nº19.496 sobre Derechos del Consumidor y la garantía ofertada por el proveedor adjudicado.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº458/2023 emitidos por Finanzas DAEM
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- h) Decreto Alcaldicio Nº2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- i) Decreto Alcaldicio Nº2078 del 16 de agosto 2022 que delega firmas al Administrador Municipal Sra. Mariela Flores Campos
- j) Las facultades que me otorga la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de **“Artículos de Aseo para Escuela Puente Colmo e Irma Salas Silva”**, con cargo a los Fondos de la Subvención General que generan los establecimiento.

2. APRUÉBESE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación **” Artículos de Aseo para Escuela Puente Colmo e Irma Salas Silva”** que a continuación se detallan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Listado Materiales Escuela Puente Colmo

ITEM	CANTIDAD	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	500	LITRO	CLORO LIQUIDO
2	400	LITRO	LIMPIA PISO Y MURALLA CON AROMA.
3	10	UNIDAD	BALDE ESCURRIDOR 14 LITROS
4	100	UNIDAD	PAPEL HIGIÉNICO PARA DISPENSADOR, 500 MTS

ITEM	CANTIDAD	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
5	200	UNIDAD	TOALLA DE PAPEL TECNOROLL 300 M PACK 2 ROLLOS
6	50	UNIDAD	ESPONJA BONOBIL AMARILA VERDE ANATÓNICA VIRUTEX.
7	50	UNIDAD	GUANTE LÁTEX MULTIUSO MEDIANO VIRUTEX.
8	30	UNIDAD	TRAPERO SONAVEN ALGODON SIMPLE 50X70 CM.
9	30	UNIDAD	PAQUETE BOLSA DE BASURA ECOLYSE 90 X 110 NEGRA 80 MICRONES MOD: DINA 110 SACO 100 UNIDADES.
10	20	UNIDAD	PAQUETE BOLSA DE BASURA VIRUTEX 50 X 70 CM ROLLO 10 UNID.
11	15	UNIDAD	BIDÓN LAVALOZAS 5 LITROS
12	300	LITRO	JABÓN LÍQUIDO SIMOND'S HYGIENIC HIPOALERGÉNICO
13	20	KILO	DETERGENTE EN POLVO OMO MATIC
14	05	UNIDAD	SEÑALÉTICA PISO HÚMEDO AMARILLA
15	10	UNIDAD	BALDE PLASTICO 13 LITROS PARA AGUA CON MANILLA
16	40	UNIDAD	VIRUTILLA FINA GRANDE ABRASIVA GRADO 2 VIRUTEX
17	40	UNIDAD	VIRUTILLA EXTRA GRUESA MEDIANA ABRASIVA GRADO 6 VIRUTEX
18	100	LITRO	LIMPIAVIDRIOS LÍQUIDO CON GATILLO
19	100	UNIDAD	ALFOMBRA LIMPIA PIES CHOAPINO TAPETE 35CM X 55CM
20	50	UNIDAD	GUANTE PARA JARDINERÍA IMPERMEABLES GOMA ESPUMA TALLA M
21	50	UNIDAD	GUANTE PARA JARDINERÍA IMPERMEABLES GOMA ESPUMA TALLA L
22	250	UNIDAD	DESINFECTANTE AMBIENTAL 360 CC LYSOFORM.
23	250	UNIDAD	DESODORANTE AMBIENTAL AEROSOL.
24	20	UNIDAD	ESCOBILLÓN LIVE GRANDES SUPERFICIES BROOM CON MANGO
25	20	UNIDAD	PALA PLÁSTICA CON MANGO LARGO Y GOMA ADHERENTE
26	100	UNIDAD	PASTILLA PARA ESTANQUE INODORO LYSOFORM
27	200	UNIDAD	TRAPERO DESECHABLE CON OJAL VIRUTEX.
28	10	UNIDAD	CERA LÍQUIDA PISO MADERA INCOLORA 5 LITROS.
29	80	UNIDAD	TOALLITAS HUMEDAS LYSOL DESINFECTANTE AROMA LIMA LIMON MULTIUSO 35 UNIDADES.
30	20	UNIDAD	RESPUESTO PARA MOPA ABCO CON GATILLO 16 OZ.
31	10	UNIDAD	PAPELERO ESE 10 LT CON PEDAL UNIDAD.
32	20	UNIDAD	PAÑO MULTIUSO AMARILLO 38X40 CMS (Composición: 75% Viscosa, 20 %Polipropileno, 5 % Poliéster)
33	20	UNIDAD	PAÑO MICROFIBRA 35X35 CMS(Composición: 80 % Poliéster 20% Polyamide)
34	120	UNIDAD	INSECTICIDA RAID CASA Y JARDÍN
35	500	UNIDAD	BOLSA PLASTICA CAMISETA BLANCA (PARA PAPELERO)
36	08	UNIDAD	VIRUTILLA LIQUIDA BIDON 5 LITROS
37	15	UNIDAD	LIQUIDO REMOVEDOR DE SARRO BIDON 5 LITROS
38	70	UNIDAD	BOLSA NEGRA PARA BASURA 70X90 CM
39	30	UNIDAD	BASURERO PLÁSTICOS 60 LITROS TAPA VAIVEN

Listado de Materiales Escuela Irma Salas Silva

ITEM	CANTIDAD	UN/MED	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	100	Unidades	Cloro gel botella de 900 ml (Clorox o Tremex)
2	100	Unidades	Toalla de Papel Jumbo 250 mts. Pack de 2 unidades (Ecoroll)
3	2	Unidades	Bidón de 5 lts. Jabón liquido Antiséptico (Simmonds)
4	100	Unidades	Paquetes de toallas húmedas desinfectantes multiuso Virutex
5	100	Unidades	Paquetes de Bolsas de basura 70 x 90
6	100	Unidades	Paños de Microfibra colores 40 x 40 Virutex
7	100	Unidades	Unidades Esponjas abrasivas (amarillo – verde)
8	200	Unidades	Botella de 1 litro de Alcohol al 70 % higienizador antibacterial

Nota: Las marcas son referenciales, los proveedores podrán ofertar productos de calidad similar o superior.

Condiciones de la Compra

- 1.- Los proveedores deberán ofertar por la totalidad de los productos, ofertas incompletas no serán evaluadas y quedarán fuera de Bases.
- 2.- Los costos de flete por traslado de los productos será de cargo del proveedor
- 3.- Se certificará por el DAEM la recepción conforme cuando el proveedor haya entregado la totalidad de los productos adjudicados en la presente licitación.
- 4.- La facturación de los productos podrá ser emitida por el proveedor, cuando se certifique por el DAEM la recepción conforme de la totalidad de los productos adjudicados.
- 5.- La información para la facturación se entregará oportunamente al proveedor/es que resulten adjudicados.
- 6.- Dirección de Despacho: Escuela Puente Colmo: Camino Internacional S/N Puente Limache, Concón
Escuela Irma Salas Silva: Las Pimpinelas 1370, Higuierillas, Concón

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

“Artículos de Aseo para Escuela Puente Colmo e Irma Salas Silva”.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Artículos de Aseo para Escuela Puente Colmo e Irma Salas Silva”** lo que permitirá reponer y proveer de material de aseo al establecimiento

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dichos productos.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en **días corridos**.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas

5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme de los productos y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (No se exige)

La garantía de los productos se regirá por la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor. Sin embargo los proveedores podrán ofrecer una garantía mayor para mejorar su oferta, lo que implicará la asignación de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

Presentar Declaraciones Juradas según formato Chilecompra, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, que el oferente debe completar y adjuntar en su oferta.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica o Listado Valorizado de Productos se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas de los productos solicitados en la presente licitación, deberá contener la descripción técnica de los productos ofrecidos.
- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta. Es deseable que el proveedor señale tiempo de respuesta para la reposición de un producto por fallas de fábrica o por mal funcionamiento, atención de consultas de los usuarios y otros
- Documento de Garantía escrita de los productos
- Documento que señale el plazo de entrega

17.3 Documentos Obligatorios para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:
Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los valores unitarios de cada producto, valores netos, IVA y valor total con IVA. La Oferta Económica con errores y/o inconsistencias quedará fuera de Bases.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

El monto estimado para financiar la adquisición de los productos es de \$22.900.000 impuestos incluidos.

Los proveedores del rubro deben entender que los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Concón atienden a la población escolar más vulnerable y de escasos recursos de la comuna, por lo tanto el interés del requirente es adquirir material de aseo de calidad para mantener su durabilidad por el mayor tiempo posible.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, la Directora de la Escuela Puente Colmo y Encargada de Finanzas DAEM o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 SERVICIOS DE POST VENTA : 25%

Los servicios de post venta considerados para evaluar en la presente licitación son : **a) Garantía de los productos y b) el Tiempo de respuesta por cambio de productos por fallas**, según el siguiente detalle:

20.1 a GARANTÍA 20%

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incorpore el mayor tiempo de garantía de los productos.

Garantía de los Productos	Puntaje
Garantía por 3 a 4 meses	1%
Garantía por 5 a 6 meses	5%
Garantía por 7 a 8 meses	10%
Garantía por 9 meses y más	20%

20.1.b Tiempo de Respuesta por cambio de Productos por fallas 5%

Tiempo de cambio de equipos por fallas	Puntaje
1 a 3 días corridos	5%
4 a 7 días corridos	3%
8 a 10 días corridos	1%

20.2 Oferta Económica 50%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). El puntaje de las ofertas se calculará mediante la siguiente fórmula:

Puntaje = $\frac{\text{Oferta económica de menor valor}}{\text{Oferta económica a evaluar}} \times 50$

20.3 Plazo de Entrega de los Productos: 25%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que señale el menor plazo de entrega de la totalidad de los productos según aplicación de la siguiente tabla:

Entrega de productos de 1 a 3 días corridos	25%
Entrega de productos en 4 a 7 días corridos	20%
Entrega de productos en 8 a 10 días corridos	15%
Entrega de productos en 11 a 13 días corridos	10%
Entrega de productos en 14 o más días corridos	5%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra “OC” emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de los productos a más tardar en 2 días corridos desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se notificará al proveedor de la anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado del **Plazo de Entrega**

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado del **Servicio Post Venta**.

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS

PLAZOS:

El Plazo de entrega de los productos y servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.

El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:

Por cada día de atraso en la entrega de los productos en que incurra el oferente, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSID

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón o Viña del Mar.

3.-PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- DESÍGNESE, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

- Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M, o quien lo represente.
- Paola Pérez Ferrand, Directora de la Escuela Puente Colmo o quien lo represente.
- Paola Opazo Pulgar Encargada de Finanzas DAEM o quien lo represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby

6.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/MFC/MLEG/CZE/mehc.

